

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 19 DE MARZO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 16 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22618 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, un gasto por importe total de **6.998,26 euros (cuota exenta de IVA)**, en favor de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**, con N.I.F. nº G-28783991, correspondiente a la cuota del año 2021 por la pertenencia del Ayuntamiento de León a la citada Federación.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 12 de marzo de 2021, con observaciones “los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento sin causa de la administración, pues toque el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora” con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe total de 36.980,11 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con N.I.F. **A83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de FEBRERO de 2021.**

SEGUNDO.- Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

3.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HERBICIDA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- El expediente de contratación del suministro de herbicida para el servicio de limpieza y residuos del Ayuntamiento de León, configurado sin lotes, ascendiendo su valor estimado a 5.518,18 € y su presupuesto base de licitación a 6.400,00 € (5.518,18 € + 10% IVA) habiendo de ejecutarse durante el año 2021 y estando sujeto a un periodo de garantía de dos años desde la firma del acta de recepción.

Se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HERBICIDA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, mediante procedimiento abierto simplificado especial, tramitación ordinaria siendo el precio el único criterio de adjudicación.

2º.- Autorizar un gasto por importe de 6.400,00 € (5.518,18 € + 10% IVA) con cargo a **partida 199200522110 del presupuesto de gastos de 2021, retención de crédito con número de operación 220210001939**, expedido el 11 de marzo de 2021, **constando informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal** en cumplimiento del apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda LCSP.

3º.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y su Anexo referido a los contratos de suministros así como el cuadro de condiciones particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el modelo de oferta, a efectos de convocar la oportuna licitación.

4º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León.

5º.- Notificar el acuerdo a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DE TIPO DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministro; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Cohesión Social Técnico y responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 30.774,64 € I.V.A excluido, (por el año de duración del contrato más la posible prórroga de otro año) y un presupuesto de licitación anual de 16.926,05 € I.V.A incluido, (siendo el presupuesto de licitación por el año de duración del contrato más la posible prórroga de otro año de 33.852,10 € I.V.A incluido). Al tratarse de varios de productos, con diferentes tipos de I.V.A, se ha tomado como referencia el tipo de I.V.A del 10%, para el cálculo de dichas cantidades.

El plazo de ejecución será de 1 año, más una posible prórroga de otro año de duración, desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación. El plazo de garantía que se establece está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

La valoración será por criterios económicos (100 puntos), ponderados según lo dispuesto en el punto 7 del informe de inicio, obteniendo la mayor puntuación el licitador que presente el mayor importe de baja, sobre el total de precios unitarios, según la relación de productos que se incorpora al informe de inicio.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 16 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220219000111, por un importe de 16.926,05€, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105 (Productos alimenticios escuelas infantiles).

- nº 220219000107, por un importe de 4.231,51€, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105 (Productos alimenticios escuelas infantiles).

- nº 220210002184, por un importe de 12.694,54€, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105 (Productos alimenticios escuelas infantiles).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a las licitadoras siguientes:

• PLICA Nº 1: GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS S21 S.L.

El licitador no presenta el modelo de oferta económica incluido como ANEXO I en el INFORME DE INICIO del presente proceso de contratación lo que hace imposible aplicar los criterios de adjudicación del apartado 11 del mismo informe al basarse en precios unitarios y el licitador presentar una oferta total anual.

• PLICA Nº 3: ALBA SERVICIOS VERDES S.L.

El licitador supera dos de los tres precios unitarios base de licitación, reflejados en el apartado 10 del INFORME DE INICIO del presente proceso de contratación. En concreto en los precios del *Servicio recogida quincenal establecida* y del *Servicio recogida a demanda*.

2º) Determinar el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras:

Nº DE ORDEN	Nº DE PLICA	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN
1º	PLICA Nº 1	GIJONESA DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L.	100
2º	PLICA Nº 2	DESTRUPACK CONFIDENCIAL S.L.	82,51

3º) Adjudicar el contrato del SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN a la empresa **GIJONESA DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L.**, con C.I.F. B-33940834, por un importe total de **33.811.80 €**, **IVA incluido**, para los tres años de contrato (un año con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una) y los siguientes precios unitarios (sin IVA):

Contenedor de seguridad (90 o 240 l.)	8,00 €
Servicio recogida quincenal establecida.	96.80 €
Servicio recogida a demanda.	96.80 €

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA para los tres años de contrato (Incluido el IVA):

2021 (abril a diciembre)	10.070,60 €
2022 (enero a marzo)	1.200,00 €

Primera prórroga

2022 (abril a diciembre)	10.070,60 €
2023 (enero a marzo)	1.200,00 €

Segunda prórroga

2023 (abril a diciembre)	10.070,60 €
2024 (enero a marzo)	1.200,00 €

4º) Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

6.- DESISTIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GALARDONES Y REFUERZO DE SONIDO PARA LA GALA MUNICIPAL DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.- “Suministro de galardones y refuerzo de sonido para la Gala Municipal del deporte en edad escolar”, por procedimiento abierto simplificado especial, con trámite ordinario, en función de su cuantía, se comprueba que con fecha 28 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación, previos los informes correspondientes, siendo de aplicación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados en Junta de Gobierno Local de la misma fecha y publicados en el Perfil del Contratante situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León. Efectuada la tramitación administrativa del expediente de contratación, el citado expediente, de acuerdo al R.D. 463/2020 de 14 de marzo de 2020 por el que se declara el estado de alarma, quedó afecto a la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por las entidades pertenecientes al Sector Público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, a la vista del Informe del Sr. Técnico Municipal de deportes, en atribución de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2019, modificado mediante Decretos de fechas 16 de julio y 25 de septiembre de 2019 todo ello de

acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adoptar la decisión de no adjudicar el contrato de “Suministro de galardones y refuerzo de sonido para la Gala municipal del deporte en edad escolar”, a la vista del Informe del Sr. Técnico Municipal de deportes, en el que se establece que dicha decisión está fundamentada en razones debidamente justificadas de interés público, ya que la actual situación epidemiológica y las medidas sanitarias adoptadas de forma excepcional para la contención de la Covid-19, impiden el desarrollo del objeto del presente contrato.

2º- Proponer el inicio de procedimiento para fijar la compensación a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido de conformidad con lo establecido en el art. 152.2 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al Sr. Responsable del Contrato y a todos los licitadores.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA ADQUIRIR ESPACIOS PUBLICITARIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Servicio especializado de agencia de comunicación para adquirir espacios publicitarios por el Ayuntamiento de León**”, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria, en aplicación con lo dispuesto en el art. 156 y ss de la LCSP, en función de la cuantía, se comprueba que con fecha 02.10.2020, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto, previos los informes correspondientes. Efectuados los trámites correspondientes, se celebra la última Mesa de Contratación en fecha 26.11.2020, al objeto de abrir el sobre C conteniendo la oferta económica, determinando que de no existir motivos para convocar nuevamente la Mesa de Contratación. Será el Servicio de Contratación quien realice el trámite de propuesta de adjudicación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12.07.2019, modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “**UTE Gestión de Medios León**”, con CIF U-02790251, en su oferta con diversos descuentos en cada uno de los medios, y un importe de adjudicación por el total del contrato (años 2021, 2022 y 2023) IVA excluido, que asciende a 479.338,83 euros, importe total IVA incluido, asciende a 579.999,99 euros. La contratación tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por el tiempo que reste hasta finalización del mandato

corporativo actual, mayo de 2023.

Se imputará el gasto de la facturación de los espacios y productos de comunicación a los ejercicios presupuestarios 2021, 2022, y 2023 (previo acuerdo expreso de prórroga), con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22602 y conforme al desglose anual siguiente:

2021: 190.718,37 € IVA no incluido; 230.769,23 € IVA incluido.
2022: 190.718,37 € IVA no incluido; 230.769,23 € IVA incluido.
2023: 79.466,00 € IVA no incluido; 96.153,85 € IVA incluido.

Y el gasto correspondiente a la contraprestación por los servicios apereibir por la Agencia en concepto de comisión por importe del 4% de la facturación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799 según el desglose anual siguiente:

2021: 7.628,73 € IVA no incluido; 9.230,77 € IVA incluido.
2022: 7.628,73 € IVA no incluido; 9.230,77 € IVA incluido
2023: 3.178,63 € IVA no incluido; 3.846,14 € IVA incluido.

2º.- No existe orden de prelación final de la licitación.

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo al único licitador, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.”

8.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE 13 PUESTOS DE TRABAJO RESERVADO AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A, SUBGRUPO A1, PERTENECIENTES A LAS ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. ***** provisto con D.N.I. Nº 09*****3-V contra el Acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha 10 de mayo de 2019, por el que fueron aprobadas la Convocatoria y las Bases que han de regir en el concurso específico de méritos, de 13 puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a

las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de León.

I. Se desestima la alegación primera, referida a la composición de la Comisión de Valoración, en cuanto a la participación en la misma de “dos funcionarios en representación de las Centrales Sindicales con presencia en la Junta de Personal y propuestos por las mismas”, teniendo en cuenta que la composición de dicha Comisión de Valoración se adecúa a lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición final cuarta del EBEP, en el que se refiere expresamente a la participación de las organizaciones sindicales en la composición de la Comisión de Valoración. Ellos sin perjuicio del que del vocal propuesto sea nombrado por el órgano competente de conformidad con los principios de especialidad y profesionalidad y que deberá actuar a título individual y no en representación del órgano que ha propuesto su nombramiento, garantizando ello la propuesta de nombramiento realizada por la Junta de personal Funcionario implica que los vocales propuestos por la misma no pueden actuar en representación de las organizaciones sindicales ni de la propia Junta de Personal, pero no impide que a las mismas efectuar una propuesta de nombramiento en un funcionario de conformidad con los principios de especialidad y profesionalidad. Dicho funcionario, una vez nombrado, actuará a título individual y no en representación del órgano que ha propuesto su nombramiento.

II. Se desestimada la alegación segunda referida al mérito específico sobre la experiencia en funciones y competencias desarrollada en “capitales de provincia o con población superior a 100.000 habitantes”, entendiendo que dicho mérito evidencia una cualidad objetiva de los aspirantes a las tareas propias de los puesto objetos de provisión, y todos ellos Jefaturas de Servicio, puesto que las funciones directivas asumidas por los mismos son equiparables con las de otras entidades locales con estructuras organizativas equivalentes, tales como las definidas.

III. Conforme a lo expuesto, se desestima la solicitud de modificación de la Composición de la Comisión de Valoración solicitada, así como la solicitud de suspensión del plazo de presentación de solicitudes de participación, de modificación de la relación de puestos de trabajo y de exclusión de puestos de la convocatoria.

SEGUNDO Levantar la suspensión del proceso de provisión, mediante concurso específico de méritos, de 13 puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de León, producida de conformidad con lo solicitado por el recurrente y lo dispuesto por el art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ordenando cuantas actuaciones sean necesarias para su consecución.

9.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

1º- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **D. ******* Letrado, en nombre y representación de **Dª. ******* (**NIF ***893*****), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el día 21/12/2019, en el vehículo OPEL VECTRA, matrícula 0*****R, cuando se cayó un árbol en el Paseo de Salamanca encima del mismo, causándole daños en el vehículo, debiendo ser indemnizada por el valor económico **2.355,60 €** (frente a la cantidad de **4.516,64 €** solicitada por la parte interesada).

2º- PROPONER a favor de **Dª. ******* (**NIF ***893*****), el gasto por importe de en 1.500,00 €, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 855,60 €.

10.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: FEBRERO II.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0132

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/21/0081

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/21/0083

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/21/0061

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/21/0017

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

11.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO EN EL PROYECTO “FERIA DE EDITORES CON E”, EN ABRIL 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al servicio de Cultura y Patrimonio, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Documento contable RC, por importe de 6200,00 €.
- Proyecto y presupuesto, presentado por el adjudicatario patrocinado propuesto, ASOCIACIÓN CULTURAL M.A.L. con CIF: G02938033.

- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye la propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 6.200,00 €, así como resto de disposiciones procedentes.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto correspondiente al contrato privado de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “FERIA DE EDITORES CON E” por importe total de 6.200,00 € (EXENTO DE IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente por el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto relativo** al PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “FERIA DE EDITORES CON E”, por importe total de 6.200,00 €, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL M.A.L. con CIF: G02938033**, entidad patrocinada, por el concepto referido.

12.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGIO VII-NATALICIO DEL ÁGUILA, AÑO 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al servicio de Cultura y Patrimonio, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejala Delegada.
2. Informe de incoación del procedimiento de contratación, en la modalidad de contrato menor, con justificación de la necesidad.
3. Documento contable RC (nº 220210001802), por importe de 7.000 €.
4. Constan en el expediente el programa, presupuesto y compromiso de actuación del adjudicatario propuesto, TEATRO DIADRES, SL, con CIF B24290314.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la **Junta de Gobierno Local**, previa fiscalización por Intervención, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y Disponer el gasto consistente en el contrato privado para la organización de las actividades de CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGIO VII. NATALICIO DEL ÁGUILA, a celebrar los días 11 y 12 de junio de 2021, por un importe total de 6.776 euros (IVA incluido) a favor de TEATRO DIADRES, SL, con CIF B24290314.

SEGUNDO.- Revertir, a la aplicación presupuestaria 08.33451.22799, el importe no autorizado ni dispuesto, 224 euros.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN LEONESA DE ASOCIACIONES DE VECINOS “REY ORDOÑO” PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al servicio de Cultura y Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Plan Estratégico de la Concejalía aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5/02/2021.
2. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
3. Documento contable RC, por un importe de 25.000,00 €.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto a favor de la Federación Leonesa de Asociaciones de Vecinos “Rey Ordoño”.
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
7. Texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de León y la Federación Leonesa de Asociaciones de Vecinos “Rey Ordoño”.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas

en virtud de Decreto del Alcalde Presidente de fecha 12 de julio de 2019, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, para el año 2021, con la Federación Leonesa de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño”, CIF G-24069197, cuyo fin es regular las relaciones del Ayuntamiento con esta entidad y establecer la aportación económica que el Consistorio le concede para sufragar los gastos que conlleva la prestación de los servicios que debe prestar y que se recogen en el convenio.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto en subvención nominativa derivado del Convenio por importe de **25.000 € (veinticinco mil euros)** para el año 2021, con aplicación a la partida 17. 92400. 48900.

Tercero.- Conforme el Convenio, procederá el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 50% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, siempre y cuando sea solicitado oportunamente por la Federación y acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de León, la AEAT y la TGSS, si bien la aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del concejal delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

Cuarto.- La firma de este convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en el Decreto de delegación de competencias de 16 de julio y 25 de septiembre de 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LEÓN “REY ORDOÑO”, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

REUNIDOS

*De una parte, D***** , Concejal Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de León, por Delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de dieciséis de julio y veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, con domicilio en calle Ordoño II, 10 y CIF P – 2409100 – A*

*De otra. D. ***** con N.I.F. **.779.**** como Presidente y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño” con C.I. F. nº G-24069197.*

Actúa como fedataria la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de León.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- *La Constitución Española en su art. 23, hace un llamamiento a los poderes públicos para que promuevan la participación en los asuntos públicos, ya sea directamente o por medio de representantes, y, conforme el art. 9.2, para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas.*

Así, los poderes públicos, deben potenciar la cultura, factor fundamental de desarrollo y formación, dando respuesta a los nuevos retos de la sociedad, fomentando la calle o barrio como espacio cultural, dando oportunidades a la juventud, etc., en resumen atender las quejas y peticiones de la ciudadanía. Y, con este espíritu, deben fomentar y promover la participación ciudadana en todos los órganos de competencia municipal, con la intervención de todos los representantes de vecinos, de los partidos políticos, de los sindicatos y de otros colectivos representativos.

SEGUNDO.- *En el desarrollo de este reconocimiento constitucional, se han venido publicando leyes reguladoras de derechos, como el de asociación, reconocido en el art. 22 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación; o el de petición, reconocido en el art. 29 y desarrollado en la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de Noviembre, reguladora del Derecho de Petición.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de León, consciente de la importancia de contribuir al desarrollo de la democracia participativa, y con el consenso de los representantes de la Federación de Vecinos, ha elaborado el Reglamento General de Participación Ciudadana, el cual en su art. 14 establece que “todos los vecinos y vecinas tienen derecho a intervenir directamente o a través de sus asociaciones, en la gestión de los asuntos públicos”.*

Este reglamento pretende ser, asimismo, acicate del fortalecimiento y aumento de la calidad de la democracia en nuestra ciudad y servir como instrumento de control de la ciudadanía sobre el ejercicio del poder local, aumentando la transparencia en la gestión.

CUARTO.- *Que, el Ayuntamiento de León, en virtud de sus competencias encomendadas por la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 70 bis, que dice, “los Ayuntamiento deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico, procedimiento y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales”, y en el art. 72 establece que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación”, otorgando a las Corporaciones Locales un amplio marco de competencias y responsabilidades.*

QUINTO.- *Que la Federación de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño”, es una organización no lucrativa que tiene como objetivos el fomento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas, defender el justo desarrollo social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la representación y el fomento del movimiento vecinal.*

SEXTO.- *Por ello, como concreción de la colaboración que ambas entidades han venido teniendo hasta la fecha con resultados satisfactorios, y con el deseo de incrementarla, se establece el acuerdo de colaboración entre ambas, sobre la base de los siguientes términos:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el fomento de la actividad asociativa de la ciudad, especialmente de los vecinos y vecinas del municipio, así como su participación activa en la administración de su ciudad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de León se compromete a:

- A) Dotar de un local municipal, localizado en el edificio Don Gutierre, para la realización de las actividades objeto del presente convenio y como sede social de la Federación de Asociaciones de Vecinos de León "Rey Ordoño".
- B) Proporcionar el uso de medios municipales necesarios para el correcto desempeño de las funciones de la Federación de Vecinos, en el local cedido.
- C) Facilitar medios informáticos, de comunicaciones y equipamiento básico para el funcionamiento de la Federación, en dicho local.
- D) Proporcionar el uso de salas de reuniones y sesiones de trabajo de grupo en las citadas dependencias.
- E) Financiar a la Federación los gastos de funcionamiento y las actividades de su ámbito, con una aportación económica de **25.000 € (veinticinco mil euros)** como subvención nominativa contemplada como tal en las Bases de Ejecución con aplicación a la partida 17.92400.48900 del Presupuesto del año 2021. La Federación podrá solicitar anticipo por el 50% de dicha cantidad. El resto de la subvención, si procede, se librárá una vez que se haya aprobado la justificación de la subvención. El importe final de la subvención concedida no deberá superar el 90 por ciento del coste de la actividad o proyecto subvencionado, tal y como establece la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.
- F) Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebren sesiones públicas, cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con su objeto social, y siempre que lo solicite la Federación.

TERCERA.- La Federación de Asociaciones de Vecinos de León "Rey Ordoño", se compromete al fomento de la participación de la ciudadanía en la administración de su ciudad, dando conocimiento de las iniciativas municipales en este sentido, como el Reglamento de Participación Ciudadana. Asimismo, deberá informar a la ciudadanía y sus asociados, de la actividad municipal, actuando como órgano de participación y elevación de propuestas ante los servicios municipales pertinentes.

CUARTA.- La Federación de Asociaciones de Vecinos de León "Rey Ordoño", se compromete a justificar las cantidades económicas asignadas en el presente convenio conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y Reglamento Municipal de Subvenciones.

El plazo de justificación finaliza el día **11 de noviembre del año en curso**. Las facturas emitidas posteriormente a la fecha indicada y siempre que sean anteriores al 31 de Diciembre, podrán ser admitidas como gasto con cargo a la subvención del año siguiente.

Deberá presentar memoria de las actividades realizadas, así como los ejemplares de la documentación y propaganda relativa a la actividad subvencionada, que contendrá el logotipo municipal, o en su defecto alusión a que dicha actividad esté subvencionada por el Ayuntamiento de León.

Asimismo, **se acompañará declaración jurada** que acredite que las facturas aportadas como justificantes de esta subvención, no han sido presentadas en otra Administración o entidad pública o privada para obtener ninguna otra ayuda o subvención.

El pago de las facturas o justificantes de gasto por importe igual o superior a 50 €, se realizará necesariamente por transferencia bancaria y se acompañará copia de ésta en la cuenta justificativa, según preceptúa la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto 2021. Para importes inferiores a 50 €, deben llevar la diligencia de “pagada” y la firma y fecha del proveedor.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

En el caso de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de I.R.P.F.

QUINTA.- El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto del programa y tendrá acceso a toda la documentación administrativa, contable y general.

SEXTA.- La Federación de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño” deberá aportar certificados en vigor de estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, la Seguridad Social y AEAT, tanto en el momento de aprobación del convenio como de la aprobación de las justificaciones presentadas, o autorizar, en su caso, para que sea la Administración la que recabe estos datos.

SÉPTIMA.- El presente Convenio surtirá efecto durante el ejercicio 2021 y hasta la finalización de todas las actuaciones que puedan derivar del mismo.

Y para que conste, en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por triplicado, en el lugar y fecha “ut supra” indicados.

14.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. PRIMERA FASE. DETERMINACIÓN DEL JUSTO PRECIO DE LA FINCA Nº 14 (CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 19).- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 16 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Considerar determinado definitivamente el justiprecio, dando por concluidas las actuaciones del expediente iniciado para su determinación, respecto de la finca nº 14 del procedimiento expropiatorio para la obtención de los

terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), actuación aislada de expropiación AA 07-06, edificio situado en la calle Alfonso el Justiciero, 19, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar.

2º.- La determinación del justiprecio de la finca nº 14 de este procedimiento expropiatorio (edificio situado en la calle Alfonso el Justiciero, 19), asciende a la cantidad total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (41.392,90 €), incluido el 5% como premio de afección.

3º.- Requerir a D^a *****
 ***** y D. *****
 en su condición de titulares de la finca, en los porcentajes antes indicados, a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

4º.- Advertir expresamente a D^a ***** y D. ***** que, en tanto no se reanude el tracto registral, la parte del justiprecio que les corresponda únicamente podrá serles abonada si aportan certificación registral a su favor, de acuerdo con lo determinado en el art. 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, consignándose el justiprecio en caso de no aportar el citado documento.

5º.- Advertir asimismo a D^a ***** y a D. ***** que deberán proceder a la reanudación del tracto registral respecto del porcentaje de propiedad atribuido a D. ***** conforme a la nota simple de la finca nº 14 expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de León, consignándose la parte del justiprecio correspondiente, en caso contrario.”

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 16 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

- Conceder a **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.U.**, con C.I.F. B24012072, licencia de obras para instalación de **ascensor en el edificio situado en C/José Aguado nº 26**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto técnico presentado con fecha 27 de julio de 2020, redactado

por el Arquitecto D. ***** y documentación técnica complementaria aportada el posterior 22 de diciembre de 2020, que lo completa y subsana, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a la **C.P. REPÚBLICA ARGENTINA, 17**, con C.I.F. E24041071, licencia de obras para instalación de **ascensor en el edificio situado en Avda. República Argentina nº 17**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto técnico presentado con fecha 13 de febrero de 2020, redactado por el Arquitecto D. ***** y documentación técnica complementaria aportada el posterior 8 de julio de 2020, que lo completa y subsana, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

16.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 16 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. ***** con N.I.F. ***1529**, **licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de un LOCAL sito en planta baja y primera del edificio sito en C/la Rúa nº 49**, con referencia catastral 9393809TN8199S0002OS y convertirlo en dos locales.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente con fecha 22 de enero de 2021 consistente en Certificado de segregación con descripción general de las fincas tras la segregación y cuadro de segregación reflejando las superficies útiles y construidas en el estado actual y en el estado posterior de la segregación y Planos acotados de las fincas, suscritos por el Arquitecto D. Julio Melguizo Cebollero, y de conformidad con el informe emitido con fecha 25 de enero de 2021 por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la descripción de la segregación del local mencionado es la siguiente:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Superficie construida actual..... | 241,00 m/2 |
| - Superficie útil actual..... | 223,41 m/2 |

Cuadro de la segregación

<u>Local</u>	<u>Superficie útil</u>	<u>Superficie construida</u>
<u>Finca resultante 1</u>	<u>181,90 m/2</u>	<u>193 m/2</u>
<u>Finca resultante 2</u>	<u>41,51 m/2</u>	<u>48 m/2</u>

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

17.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE GLICOL PARA LAS INSTALACIONES SOLARES MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado el preceptivo acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 11/03/2021 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/10712, Num. 2021/6697:1 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

- Entidad:*****.
- CIF: 33*****7Y

Entrada: 2021/10919, Num. 2021/6697:2 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

- Entidad: QUÍMICA INSDUSTRIAL MEDITERRANEA, S.L.U.
- CIF: B29225687

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2021/10712 - 2021/6697:1 - importeOfertaConIVA: 4,50 €/litro.

- Entidad: *****
- CIF: 33*****7Y

Importe total 18.148,79 € IVA incluido.

Total de litros de Glicol a suministrar: 4.033,06 l, que corresponde con 162 garrafas de 25 l.

Entrada: 2021/10919 - 2021/6697:2 – importe Oferta Con IVA: 18.148,79 €.

- Entidad: QUÍMICA INSDUSTRIAL MEDITERRANEA, S.L.U.
- CIF: B29225687

No oferta ni precio por litro ni número de litros.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad:*****.
- CIF: 33*****7Y
- Importe de adjudicación sin IVA: 3,72 €.
- Importe de IVA: 0,7812 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 4,50 €.
- **Importe total 18.148,79 € IVA incluido**
- **Total de litros de Glicol a suministrar: 4.033,06 l, que corresponde con 162 garrafas de 25 l.**

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3,72 euros, más IVA por importe de 0,7812 euros, con un total de 4,50 €.”

18.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE LAS CALDERAS DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Contrato Menor de fecha 9 de marzo de 2020 iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 11 de marzo de 2021 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 15/03/2021 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/11324, Num. 2021/6621:1 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

Entrada: 2021/11405, Num. 2021/6621:2 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2021/11405 - 2021/6621:2 - importeOfertaConIVA: 17.666,00 €.

- Entidad: ATENER SOLUCIONES TECNICAS, S.L.
- CIF: B70506043

Entrada: 2021/11324 - 2021/6621:1 - importeOfertaConIVA: 17.787,00 €.

- Entidad: ÁTOMO ESTUDIO TÉCNICO, S.L.
- CIF: B70506043

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ATENER SOLUCIONES TECNICAS, S.L.
- CIF: B70506043
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.600,00 €.
- Importe de IVA: 3.066,00 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 17.666,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.600,00 euros, más IVA por importe de 3.066,00 euros, con un total de 17.666,00 €.”

19.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REPARACIÓN URGENTE DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DEL AIRE (UTA) DEL PABELLÓN DE QUEVEDO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio

Arquitecta municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Contrato Menor de fecha 9 de marzo de 2021 iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 11 de marzo de 2021 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 15/03/2021 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/11334, Num. 2021/7436:1 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

Entrada: 2021/11412, Num. 2021/7436:2 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2021/11412 - 2021/7436:2 – importe Oferta Con IVA: 12.705,00 €.

- Entidad: ATENER SOLUCIONES TECNICAS, S.L.
- CIF: B70506043

Entrada: 2021/11334 - 2021/7436:1 – importe Oferta Conl VA: 12.748,20 €-

- Entidad: ATOMO ESTUDIO TÉCNICO, S.L.
- CIF: B70302260

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ATENER SOLUCIONES TECNICAS, S.L.
- CIF: B70506043
- Importe de adjudicación sin IVA: 10.500,00 €.

- Importe de IVA: 2.205,00 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 12.705,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 10.500,00 euros, más IVA por importe de 2.205,00 euros, con un total de 12.705,00 €.”

20.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REPARACIÓN URGENTE DE LA CALDERA DE GAS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL VELA ZANETTI.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Contrato Menor iniciando el expediente en fecha 9 de marzo de 2021, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 11 de marzo de 2021 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 12/03/2021 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/11069, Num. 2021/6622:1 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2021/11069 - 2021/6622:1 – importe Ofert aCon IVA: 3.872,00 €.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad:*****.
- CIF: 33*****7Y
- Importe de adjudicación sin IVA: 3.200,00 €.
- Importe de IVA: 672,00 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 3.872,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.200,00 euros, más IVA por importe de 672,00 euros, con un total de 3.872,00 €.”

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEVICIOS SANITARIOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras:

LOTE 1 SERVICIOS MÉDICOS:

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	PLICA	ENTIDAD	CIF	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ANUAL OFERTADO	PUNTOS
1º	Nº2	GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.	B84513936	35,00 €	27,65 €	20.571,60 €	100
2º	Nº1	CENTRO DE MEDICINA ABEDUL	B82535592	35,00 €	35,00 €	26.040,00 €	0

LOTE 2: SERVICIO DE FISIOTERAPIA

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	PLICA	ENTIDAD	CIF	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ANUAL OFERTADO	PUNTOS
1º	Nº2	GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.	B84513936	27,05€	21,37€	15.899,28 €	100
2º	Nº1	CENTRO DE MEDICINA ABEDUL	B82535592	27,05€	27,05 €	20.125,20 €	0

2º) Adjudicar los dos lotes del contrato del SERVICIO SANITARIO PARA LA RESIDENCIA VIRGEL DEL CAMINO a la empresa “**GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L**”, con C.I.F. B-84513936, por un importe de:

- LOTE 1: SERVICIOS MÉDICOS: Precio unitario: 27,65 € y un importe anual de 20.571,60 €.

- LOTE 2: SERVICIOS DE FISIOTERAPIA: Precio unitario: 21,37 € y un importe anual de 15.899,28 €.

3º) Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.